

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Pobreza infantil y bienestar de los niños» (Dictamen exploratorio)

(2011/C 44/06)

Ponente General: **Brenda KING**

Mediante carta de 28 de abril de 2010, y de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Laurette Onkelinx, Vicepresidenta del Gobierno belga y Ministra de Asuntos Sociales y Sanidad, en nombre de la futura Presidencia belga, solicitó al Comité Económico y Social Europeo la elaboración de un dictamen exploratorio sobre el tema:

«Pobreza infantil y bienestar de los niños».

El 25 de mayo de 2010, la Mesa del Comité encargó a la Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía la preparación de los trabajos del Comité en este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos, en su 464^o Pleno de los días 14 y 15 de julio de 2010 (sesión del 14 de julio), el Comité Económico y Social Europeo ha nombrado ponente general a la Sra. King y ha aprobado por 113 votos a favor, 6 en contra y 14 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 En la actualidad 20 millones de niños están expuestos al riesgo de pobreza en la Unión Europea. La proporción de niños que viven en situación de pobreza es incluso mayor que la proporción de adultos (20 % y 16 % respectivamente) y se prevé que más niños empiecen a vivir por debajo del umbral de pobreza debido a la crisis económica. La mera existencia de la pobreza entre los niños que viven en la UE es la prueba de que se les están denegando los derechos más fundamentales.

1.2 Las consecuencias de no actuar para combatir la pobreza infantil afectarán negativamente al bienestar futuro de la Unión Europea. El éxito de la Estrategia UE 2020 depende de que contemos con una generación joven educada, sana y con esperanzas. La existencia de tantos niños en riesgo de pobreza y el grado en que la pobreza se transmite de una generación a la siguiente constituyen sendos alegatos contra el fracaso de las políticas actuales de la UE destinadas a proteger a los más vulnerables de la sociedad.

1.3 La pobreza infantil y el bienestar de los niños es una cuestión con múltiples facetas: las conclusiones de una serie de informes demuestran la presencia de numerosos factores -incluida la privación material y la falta de acceso a los servicios sanitarios básicos, la vivienda decente y la educación- que forman parte de problema. Por lo general se considera que estos factores están ligados entre sí y son interdependientes; por lo tanto, las soluciones al problema deberían reflejar esta circunstancia.

1.4 La pobreza infantil y las privaciones impiden a millones de niños comenzar su vida en las condiciones apropiadas y contribuyen a frenar su desarrollo personal. Con frecuencia, intervenir en las primeras etapas de la vida de un niño puede tener repercusiones positivas para el resto de su existencia. Es esencial elaborar políticas adecuadas que garanticen que todos los niños, en particular aquellos procedentes de los grupos más marginados de la sociedad, tengan la oportunidad de desarrollar

todo su potencial y, por lo tanto, de aportar una contribución positiva al futuro.

1.5 En este Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, el CESE acoge con satisfacción el compromiso político asumido por el Consejo en su decisión de hacer de la reducción de pobreza uno de los cinco objetivos prioritarios de la UE para antes de 2020. El objetivo es que «el número de europeos que viven por debajo de los umbrales nacionales de pobreza se reduzca en un 25 %, rescatando así a más de 20 millones de personas de la pobreza»⁽¹⁾.

1.6 Sin embargo, habida cuenta de la atención política que se ha prestado a este tema y la amplia gama de iniciativas emprendidas al respecto en la UE y los Estados miembros desde 2000, el Comité lamenta que no haya un objetivo específico de reducción de la pobreza infantil y promoción del bienestar de los niños.

1.7 El Comité valora positivamente que una de las siete iniciativas emblemáticas sea la creación de una «Plataforma europea contra la pobreza» cuyo propósito es «garantizar la cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social puedan vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad».

1.8 El CESE recomienda enérgicamente que esta Plataforma se convierta en el marco para erradicar la pobreza infantil y promover el bienestar de los niños, mediante la elaboración de planteamientos de múltiples facetas y específicos para los niños, que se basen en los derechos de la infancia y se apoyen en metas específicas centradas en los niños y en las familias con hijos.

⁽¹⁾ De conformidad con la definición de la UE, las personas en riesgo de pobreza son aquellas que viven en un hogar cuya renta total equivalente está por debajo del 60 % de la renta mediana equivalente nacional (la escala de equivalencia utilizada es la escala de la OCDE modificada).

1.9 La Red de la UE de Expertos Independientes sobre Inclusión Social ha llamado la atención sobre diversos grupos de niños que están expuestos al riesgo de pobreza, entre los que cabe citar los siguientes:

- i. niños que viven en instituciones o que las abandonan, niños de la calle, niños que han sufrido abusos, maltrato o abandono, niños de padres con problemas de salud mental, niños confiados a la asistencia pública, niños sin hogar y niños que son víctimas de violencia doméstica o de trata de seres humanos;
- ii. niños con discapacidad, niños de minorías étnicas, los niños de la población romaní, jóvenes solicitantes de asilo e inmigrantes;
- iii. niños que viven en zonas rurales muy pobres y aisladas y que carecen de muchos servicios básicos y niños que viven en áreas de la periferia de las grandes aglomeraciones urbanas.

1.10 La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea incluye disposiciones sobre los derechos del niño, lo que otorga a la UE un mandato firme para garantizar la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños. En el marco de la Plataforma europea contra la pobreza, estos grupos de niños vulnerables deberían contar con sus propios indicadores y metas.

1.11 El CESE apoya el llamamiento en pro de una recomendación general de la Comisión sobre la pobreza infantil y el bienestar de los niños con objeto de fijar las metas y los objetivos políticos principales y crear un marco permanente de supervisión, intercambio, investigación y evaluación por pares que contribuyan a lograr este objetivo de pobreza de la Estrategia UE 2020.

2. Antecedentes

2.1 Desde 2000 el tema de la pobreza infantil y la exclusión social constituye una parte cada vez más importante del Método Abierto de Coordinación (MAC) social. Ha sido citado como cuestión clave en cada uno de los *Informes conjuntos anuales sobre la protección social y la inclusión social (2002- 2004)*. Los Jefes de Estado de la UE afirmaron la necesidad de que se «tomen las medidas necesarias para reducir rápida y significativamente la pobreza infantil, brindando las mismas oportunidades a todos los niños, con independencia de su condición social»⁽²⁾.

2.2 En la iniciativa de la Presidencia luxemburguesa de la UE en 2005 sobre «hacer avanzar en la UE el proceso de inclusión social» se abogaba explícitamente por la inclusión del tema de la infancia en todas las políticas y la adopción de al menos un indicador de bienestar infantil en el nivel de la UE. En 2006, la Comunicación de la Comisión Europa sobre los derechos del niño prestó una atención particular al tema de la inclusión

social de los niños y al papel del proceso de inclusión social de la UE. En enero de 2008 se adoptaron formalmente recomendaciones y un informe analítico del Grupo de trabajo de la UE sobre pobreza infantil y bienestar de los niños. A finales de 2009, el documento de trabajo de la Comisión sobre la Estrategia Europa 2020 reconoció que la pobreza infantil y la exclusión social son algunos de los desafíos sociales a largo plazo de la UE cuya gravedad se ha visto incrementada con la crisis económica y financiera. En marzo de 2010, el Instituto de Investigación Social TARKI elaboró, a instancias de la Comisión, un informe detallado sobre la pobreza infantil y el bienestar de los niños en la Unión Europea.

2.3 El Tratado de Lisboa de 2009 incluye la promoción de los derechos del niño como objetivo explícito de la UE. En la conferencia de apertura del Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2010, el Presidente Barroso declaró lo siguiente: «hemos de reducir la tasa de riesgo de pobreza antes de 2020 para el conjunto de la población, en particular los niños y las personas mayores, porque las cifras actuales son intolerables.» Bélgica, que asume la Presidencia de la UE en el segundo semestre de 2010, ha destacado la lucha contra la pobreza infantil y la promoción del bienestar de los niños como prioridades clave.

3. Pobreza infantil y bienestar de los niños en la UE

3.1 Pobreza infantil

3.1.1 La pobreza infantil y el bienestar de los niños son desafíos de gran envergadura para todos los países de la Unión Europea. Sin embargo, su extensión y gravedad varían ampliamente de un país a otro y, de hecho, en muchos países, de una región a otra. Así por ejemplo, la serie de datos EU-SILC de 2007 muestra los resultados siguientes⁽³⁾:

— El 20 % de los niños de la UE están expuestos al riesgo de pobreza⁽⁴⁾, en comparación con el 16 % de la población total. El riesgo para los niños es mayor en todos los países, a excepción de Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania y Eslovenia (en Letonia, el riesgo es idéntico). El riesgo de pobreza infantil es elevado (30-33 %) en dos países (Bulgaria y Rumanía), y entre el 23 % y el 25 % en cinco países (Grecia, Italia, Polonia, España y Reino Unido), mientras que es de entre el 10 % y el 12 % en cinco países (Chipre, Dinamarca, Finlandia, Eslovenia y Suecia).

— Es esencial completar esta información con el déficit nacional en materia de riesgo de pobreza⁽⁵⁾, que indica «el grado de pobreza de los niños pobres», es decir, la profundidad del riesgo de pobreza infantil. El déficit en materia de riesgo de pobreza infantil varía de 13 % en Finlandia y el 15 % en Francia al 40 % en Rumanía y el 44 % en Bulgaria. El riesgo de pobreza tiende a aumentar con la edad de los niños en la mayor parte de los países.

⁽³⁾ Véase el sitio Web de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas): <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/themes>.

⁽⁴⁾ Un niño «expuesto al riesgo de pobreza» es aquel que vive en un hogar «en riesgo de pobreza», es decir, cuya renta total equivalente se sitúa por debajo del 60 % de la renta mediana equivalente nacional.

⁽⁵⁾ El «déficit relativo mediano del riesgo de pobreza» (en adelante, el déficit en materia de riesgo de pobreza) mide la diferencia entre la renta mediana equivalente de las personas que viven por debajo del umbral del riesgo de pobreza y el valor de este umbral del riesgo de pobreza (60 %), expresada como porcentaje de este umbral.

⁽²⁾ Consejo Europeo de Bruselas, 23 y 24 de marzo de 2006, Conclusiones de la Presidencia, 7775/1/06 rev. 1, pt. 72.

— Otro factor de análisis clave cuando se aborda la pobreza de la renta es la duración, es decir, cuánto tiempo pasan los niños viviendo por debajo del umbral de riesgo de pobreza. Tal como se señalaba en el informe TARKI mencionado, «aunque el riesgo de pobreza entre los niños en un año determinado dé una cierta indicación de la amenaza de privación y exclusión social que pende sobre ellos, el riesgo es mucho mayor si su renta se mantiene por debajo de este nivel durante varios años». En relación con los 20 países de la UE sobre los que se dispone de datos procedentes del UE-SILC, el informe TARKI muestra que el porcentaje de niños que viven en hogares que han estado en situación de riesgo de pobreza todos los años entre 2005 y 2007 oscila entre el 4-6 % (Austria, Chipre, Finlandia, Eslovenia y Suecia) y el 13-16 % (Italia, Lituania, Luxemburgo, Polonia y Portugal).

3.2 Privación material

3.2.1 La definición de la UE de niños expuestos al riesgo de pobreza se basa en el número de niños que viven en familias de renta baja. Aunque importante, esto resulta insuficiente ya que no incluye todo aquello que es necesario para que un niño inicie su vida en buenas condiciones. Los niños pueden vivir en viviendas de mala calidad o incluso carecer de hogar, residir en barrios desfavorecidos, estar en contacto con el mundo de la delincuencia, gozar de peor salud, tener dietas pobres, registrar un mayor riesgo de accidentes y lesiones, sufrir en mayor medida malos tratos físicos, más hostigamiento, y tener menos acceso a los servicios de cuidados infantiles, un acceso limitado a los servicios sociales y familiares, desventajas educativas y oportunidades educativas de baja calidad, acceso limitado o nulo a terrenos de juego, centros deportivos e instalaciones recreativas o a actividades culturales. Algunos niños se enfrentan a más de una desventaja y en la medida en que éstas se acumulan pueden interactuar y reforzarse para profundizar la pobreza infantil y la exclusión social, y potenciar la transmisión intergeneracional de la pobreza y la exclusión.

3.2.2 En la UE la tasa de privación material para todos los niños es idéntica al porcentaje de los niños que sufren riesgo de pobreza (20 %). Sin embargo, la tasa de privación material varía en un grado sensiblemente más amplio entre los distintos Estados miembros: desde el 4-10 % (Luxemburgo, los tres países nórdicos, los Países Bajos y España) hasta el 39-43 % (Hungría, Letonia y Polonia), el 57 % (Rumanía) y el 72 % (Bulgaria). Esto es comparable con la variación que registra el riesgo de pobreza: del 10 % al 33 %. Esta amplia variación en la privación material refleja las diferencias de las condiciones de vida medias entre los distintos Estados miembros, así como la distribución dentro de ellos.

3.2.3 La tasa de privación material entre los niños en riesgo de pobreza es del 46 %, un porcentaje que varía considerablemente: del 18-28 % (Dinamarca, Luxemburgo, Países Bajos, España, Suecia) al 72-96 % (Bulgaria, Hungría, Letonia, Rumanía). Y entre los niños que viven por encima del umbral de riesgo de pobreza, la tasa media de privación material en la UE es del 13 %. Aquí de nuevo, la variación es muy amplia: 1-6 % (Dinamarca, Luxemburgo, Países Bajos, España, Suecia) y 35-62 % (Bulgaria, Hungría, Letonia, Rumanía).

3.2.4 El CESE recomienda que las tasas nacionales de riesgo de pobreza, los umbrales de riesgo de pobreza y las tasas medias nacionales de privación material se incluyan como indicadores.

3.3 Los niños más vulnerables

3.3.1 Familias monoparentales y familias numerosas

3.3.1.1 Los niños que viven en familias monoparentales y en familias numerosas están expuestos a un riesgo muy elevado prácticamente en todos los países. La serie de datos EU-SILC de 2007 muestra que en la UE el 34 % de los niños que viven en familias monoparentales están expuestos al riesgo de pobreza, con porcentajes que oscilan entre el 17-24 % (Dinamarca, Finlandia, Suecia), el 40-45 % (Estonia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Rumanía, Reino Unido) y el 54 % (Malta). En cuanto a los niños que viven en familias numerosas (es decir, hogares compuestos de dos adultos y tres o más niños), su riesgo de pobreza en la UE es del 25 %. El porcentaje oscila entre el 12-15 % (Alemania, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Eslovenia), el 41-55 % (Italia, Letonia, Portugal, Rumanía) y el 71 % (Bulgaria).

3.3.2 Hogares en los que todos sus miembros están desempleados

3.3.2.1 La encuesta de población activa de la UE de 2007 (LFS) muestra que el 9,4 % de los niños viven en hogares en los que todos sus miembros están desempleados, una proporción que va del 2,2-3,9 % (Chipre, Grecia, Luxemburgo y Eslovenia) al 12 % en Bélgica, el 12,8 % en Bulgaria, el 13,9 % en Hungría y el 16,7 % en Reino Unido ⁽⁶⁾. Estos niños tienen un riesgo de pobreza medio muy alto (el 70 %); el riesgo más bajo se registra en Dinamarca y Finlandia (47-49 %) y el más alto en Bulgaria, la República Checa, Estonia, Lituania, Portugal, Rumanía y Eslovaquia (81-90 %).

3.3.2.2 Por lo que se refiere a la privación material, es probable que vivir en un hogar en el que nadie tiene un empleo remunerado tenga un efecto significativo tanto en las condiciones de vida actuales de los niños como en sus condiciones de vida futuras. El desempleo no solo plantea la cuestión de los posibles problemas financieros, sino que la falta de un adulto con trabajo en el hogar del niño puede también limitar sus oportunidades actuales o futuras de participar plenamente en la sociedad.

3.3.3 Niños expuestos al riesgo de pobreza extrema

3.3.3.1 La Red de la UE de Expertos Independientes sobre Inclusión Social ha destacado una serie de grupos de niños que están expuestos a un riesgo elevado de pobreza más grave o extrema. Ello puede comprobarse en los diversos Planes Nacionales de Acción sobre la Inclusión de los Estados miembros y en varios proyectos de intercambio transnacionales. Entre estos grupos cabe citar a los niños con discapacidades, niños de minorías étnicas (en particular, de la población romaní), jóvenes solicitantes de asilo e inmigrantes, niños que han sufrido abusos, maltrato o abandono, niños de padres con problemas de salud mental, niños confiados a la asistencia pública, niños sin hogar y niños que son víctimas de violencia doméstica o de trata de seres humanos, niños que viven en zonas rurales muy pobres y aisladas que carecen de los servicios básicos y niños

⁽⁶⁾ Véase el sitio Web de Eurostat: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/themes>.

que viven en áreas de la periferia de las grandes aglomeraciones urbanas (7). A juzgar por el análisis de la UE de 2007 parece que la situación de los niños de familias migrantes y de algunas minorías étnicas constituye un problema cada vez más preocupante en los Estados miembros más antiguos.

3.4 Efectos a largo plazo y pobreza intergeneracional

3.4.1 Efectos a largo plazo

3.4.1.1 Un punto central de los informes conjuntos sobre protección e inclusión social es la confirmación de que crecer en un medio pobre limita el desarrollo personal y tiene consecuencias a largo plazo para el desarrollo y el bienestar de los niños y su futura salud y bienestar como adultos. Ello aumenta su riesgo de ser pobre y de sufrir el desempleo y la exclusión social en la edad adulta. Esta repercusión a largo plazo se puso de manifiesto en el informe de 2007, que concluyó que «los niños que crecen en la pobreza (en comparación con sus compañeros en mejor situación) es menos probable que tengan buenos resultados en la escuela, gocen de buena salud, no tengan contacto con el sistema de justicia penal y –en su época de adultos jóvenes– puedan acceder al mercado de trabajo y participar en la sociedad de forma más amplia».

3.4.2 Pobreza intergeneracional

3.4.2.1 En qué medida la pobreza se transmite de una generación a la siguiente es también un tema conexo que aparece en numerosas ocasiones. En algunos países la transmisión entre generaciones es particularmente clara por lo que se refiere a la educación, independientemente del nivel de pobreza infantil y de exclusión social de los países. El módulo UE-SILC de 2005 sobre la transmisión intergeneracional de las desventajas muestra que las oportunidades educativas en la infancia repercuten en las probabilidades de padecer pobreza en la edad adulta. Así pues, un individuo cuyos padres tienen niveles de instrucción primaria tiene 23 veces más riesgo de no lograr ninguna cualificación formal que otro individuo cuyos padres han seguido estudios de tercer nivel.

4. Evaluación comparativa, supervisión y valoración

4.1 Un aspecto importante al que debe prestarse una atención particular es lograr que la evaluación comparativa, la supervisión y la valoración rigurosas se conviertan en una característica sustancial y visible de los sistemas nacionales y de la UE.

4.2 Para ello, el CESE recomienda:

- instituir un proceso que permita a la Comisión y los Estados miembros examinar maneras de lograr que los objetivos

(7) Este pauta se refuerza en el informe de 2007 presentado por la Red de la UE de Expertos Independientes sobre Inclusión Social, en el que se concluye que «en la mayoría de los países se distinguen dos grupos de niños como grupos que corren un riesgo muy elevado de padecer pobreza extrema y exclusión social: niños que viven en instituciones o que las abandonan, y los niños de la población romaní. Sin embargo, muy a menudo se encuentran muchas situaciones de otros tipos: niños forzados a trabajar, niños víctimas de violencia, abusos sexuales, trata de seres humanos y adicciones; niños que se dedican a actividades delictivas; niños con discapacidades, menores no acompañados, niños en familias sin hogar y niños de la calle.» (Frazer y Marlier, 2007).

sociales de la UE sean más visibles, más fáciles de medir y tangibles en el nivel de la UE;

- asegurarse de que se supervisan los progresos encaminados a lograr las metas nacionales y de la UE y los resultados mejorados en el grupo de indicadores acordados en la Unión, y de que se informa al respecto con rigor y regularidad;
- garantizar que se organizan evaluaciones por pares para discutir los resultados de este ejercicio de supervisión a fin de impulsar el aprendizaje de las políticas practicadas por los demás entre los Estados miembros y la Comisión;
- introducir un planteamiento mucho más riguroso de supervisión y evaluación, que haga cada vez mayor hincapié en los resultados, y asegurarse de que se lleven a cabo con regularidad los imprescindibles análisis independientes de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos. Sería conveniente que entre los elementos clave se incluyera:
 - una incorporación más sistemática de indicadores comunes a la supervisión nacional y los marcos analíticos de los Estados miembros con objeto de mejorar el aprendizaje mutuo;
 - el fomento de la capacidad estadística en los niveles comunitario, nacional y subnacional, en particular garantizando la producción de estadísticas sociales más oportunas (que incluyan datos sobre la pobreza infantil y el bienestar de los niños y que permitan supervisar más adecuadamente el impacto de la crisis financiera y económica en toda la UE);
 - pedir a todos los Estados miembros que adopten disposiciones formales para que las organizaciones de la sociedad civil y los expertos independientes participen de forma continua en la supervisión y evaluación de las políticas de inclusión social.

5. Creación de la Plataforma europea contra la pobreza

5.1 La consolidación de la dimensión social de la UE –en especial la realización de los objetivos de la Estrategia UE 2020– dependerá considerablemente de la iniciativa emblemática UE 2020: la Plataforma europea contra la pobreza.

5.2 La Plataforma debe convertirse en el símbolo visible de esta Europa social renovada. Tiene que desempeñar un papel central para garantizar que los demás ámbitos de elaboración de las políticas de la UE (por ejemplo, economía, competencia, educación, migración, salud, innovación y medio ambiente) contribuyan a la realización de las metas sociales de la UE, incluido el objetivo de la UE de reducción de la pobreza.

5.3 Una prioridad clave será incluir las cuestiones relativas a una protección social adecuada -incluida la lucha contra la pobreza infantil y la promoción del bienestar y los derechos del niño- en todos los ámbitos y programas pertinentes de la política de la UE, incluidos los Fondos Estructurales. La Plataforma debería desempeñar un papel central en la supervisión y la presentación de informes sobre la aplicación del proceso de evaluación del impacto social y sobre en qué medida los otros capítulos de la Estrategia Europa 2020 están contribuyendo al objetivo de reducir la pobreza.

5.4 Mejorar los vínculos entre los objetivos de inclusión social de UE y los objetivos de los Fondos Estructurales de la Unión

5.4.1 Los objetivos de inclusión social de la UE y los de los Estados miembros y la utilización de los Fondos Estructurales de la UE deberían estar mucho más vinculados. En este contexto, el recurso a los Fondos Estructurales debería convertirse en una parte clave de los Planes Nacionales de Acción sobre la Inclusión. Un ejemplo fue la propuesta de la Comisión, en 2009, de permitir la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para apoyar intervenciones en materia de vivienda en favor de comunidades marginadas que vivían en los Estados miembros más recientes. Este tipo de medidas podrían desempeñar un papel importante para aumentar los recursos asignados a las iniciativas en este ámbito.

6. Recomendaciones del CESE

6.1 *Compromiso de la UE para abordar la pobreza infantil y el bienestar de los niños*

6.1.1 Habida cuenta de los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020, debería establecerse un marco coherente para abordar la pobreza infantil y el bienestar de los niños, siguiendo un planteamiento basado en los derechos. Debería introducirse una meta específica de la UE para erradicar la pobreza infantil y promover el bienestar de los niños.

6.2 *Recursos adecuados*

6.2.1 Por lo que respecta a las familias con hijos, debería establecerse un ingreso familiar mínimo mediante transferencias en metálico en función de la situación que ocupen los padres en el mercado de trabajo. También podría garantizarse a todos los niños ayuda en metálico mediante créditos fiscales y/o prestaciones en metálico de carácter universal.

6.2.2 Debería sopesarse la posibilidad de utilizar las prestaciones en metálico de carácter universal como medio esencial para luchar contra la pobreza infantil, dada su eficiencia global desde el punto de vista administrativo, la ausencia de estigma social y su elevado porcentaje de utilización, de conformidad con el análisis realizado por el Comité de Protección Social (2008).

6.2.3 Dado que los niños que viven en hogares en los que todos sus miembros están desempleados están expuestos a un riesgo muy elevado de pobreza, es necesaria una meta encaminada a reducir el déficit en materia de riesgo de pobreza para este tipo de familias y para aquellas que padecen pobreza en

situación de empleo a fin de mitigar la profundidad de la pobreza sufrida por los niños. Las políticas activas del mercado de trabajo deberían apoyar el empleo de los progenitores y habría que prestar servicios de calidad, por ejemplo el cuidado de niños, que tengan un carácter local y que sean accesibles y asequibles.

6.2.4 Los mercados de trabajo inclusivos tienen que proporcionar empleos de calidad para los progenitores. Para asegurarse de que los padres tienen tiempo para estar con sus hijos son necesarias políticas que promuevan la conciliación del trabajo y la vida familiar.

6.2.5 En el caso de los niños que padecen una pobreza extrema, es preciso garantizar la igualdad de oportunidades para todos mediante políticas sociales bien diseñadas y multiplicar los esfuerzos encaminados a que cada niño obtenga buenos resultados educativos, si se quiere atajar el fenómeno de la transmisión de la pobreza y la exclusión a la generación siguiente. Deben reforzarse las políticas de inclusión y de lucha contra la discriminación, especialmente las destinadas a los inmigrantes y sus descendientes y a las minorías étnicas.

6.3 *Primeros años de la infancia*

6.3.1 El CESE apoya la recomendación de Eurochild en el sentido de que los servicios de cuidado de los niños deben ampliarse para adoptar un concepto inclusivo de servicios -abiertos a todos los niños y sus familias- desde la fase prenatal a la etapa preescolar. Eurochild sostiene que los objetivos de Barcelona ignoran muchas de las buenas prácticas en materia política destinadas a la primera infancia. El CESE aconseja que, en relación con los objetivos de Barcelona, se desarrollen «normas de calidad» comunes a toda la UE para los servicios de la primera infancia, incluidas la asistencia y la educación en esta fase de la vida, de conformidad con las recomendaciones de la Red de cuidado de niños de la Comisión Europea, que influyan en el desarrollo de las políticas y las prácticas nacionales, y también en la utilización de Fondos Estructurales.

6.4 *Sanidad*

6.4.1 El CESE recomienda que el Grupo de trabajo de la UE sobre Indicadores de Salud desarrolle indicadores sobre los niños a fin de supervisar y evaluar las políticas sanitarias públicas y sus repercusiones.

6.4.2 Deberían también elaborarse indicadores de salud mental para la salud mental positiva y los trastornos mentales en los niños.

6.4.3 La Comunicación de la Comisión sobre las desigualdades en salud, cuya publicación está prevista para 2012, debería abordar la salud infantil.

6.5 *Vivienda*

6.5.1 Los Estados miembros de la UE deberían concretar los compromisos y medidas acordados en la Quinta Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y la Salud de marzo de 2010 en relación con el Plan de acción sobre medio ambiente y salud infantil para Europa.

6.5.2 La Comisión Europea debería acordar con los Estados miembros un marco común y unas directrices comunes para medir, supervisar e informar sobre el problema de las personas sin hogar y la exclusión en el ámbito de la vivienda, prestando una atención particular a las circunstancias de los niños.

6.5.3 La Comisión Europea debería seguir apoyando y financiando iniciativas para ayudar a los Estados miembros y los países candidatos a cerrar los centros de acogida para niños que no reúnen las condiciones adecuadas y adoptar disposiciones alternativas apropiadas.

6.6 *Protección contra la violencia, los abusos y la explotación*

6.6.1 La Comisión Europea debería examinar con todas las partes interesadas pertinentes la viabilidad de establecer un conjunto de indicadores sobre la violencia ejercida contra los niños, los abusos y la explotación infantil, que abarque problemas como la identificación, la protección, las actuaciones judiciales y la prevención, de conformidad con las recomendaciones del estudio de 2009 sobre indicadores elaborado para la Agencia de Derechos Fundamentales.

6.6.2 Los Estados miembros deberían desarrollar estrategias nacionales para prevenir y proteger a los niños contra todas las

formas de violencia, que contengan objetivos claros y recursos presupuestarios, así como mecanismos a nivel local a través de los cuales los niños y otras personas puedan informar sobre casos de violencia.

6.7 *Medidas centradas en los niños*

6.7.1 La Comisión debería estrechar sus relaciones con el programa «Una Europa por los niños y con los niños» del Consejo de Europa, que hace hincapié en la participación de los niños.

6.7.2 Deben ampliarse los indicadores sobre la renta y la privación material establecidos de común acuerdo con objeto de incluir más indicadores centrados específicamente en los niños. Es importante que los indicadores reflejen las diversas etapas del desarrollo infantil, recojan las dimensiones más pertinentes y cubran todas las edades importantes. El estudio Tarki/Applica recomienda que se incluyan los grupos de edad 0-5, 6-11 y 12-17 años y dimensiones como la renta, la privación material, la educación, la vivienda, la salud, la exposición al riesgo y la participación social.

Bruselas, 14 de julio de 2010.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI
